



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,35

SÁBADO

• Edición No. 43.934

Santiago de Guayaquil, sábado 16 de julio del 2005

2 secciones • 22 páginas

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA FURIOANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

Se comunica al público que la compañía FURIOANI OBRAS Y PROYECTOS S.A. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 15 de febrero de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ-0004023 el 28 de junio de 2005.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO NOVENO.- La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y los Gerentes de área que el Presidente requiera nombrar, quienes tendrán las atribuciones que le competen por las leyes y las que señala el presente estatuto". "ARTICULO VIGESIMO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando lo estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; .. "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, accionistas o no de la compañía, serán nombrados por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente." "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Podrá ejecutar actos y celebrar contratos de la compañía. ... "ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Actuar de Secretario en las sesiones de las Juntas Generales de accionistas, ... "ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LAS GERENCIAS.- El Presidente de la compañía podrá nombrar a uno o más Gerentes para que se encarguen de manejar áreas específicas, las mismas que serán determinadas por el Presidente de conformidad con las necesidades de la compañía."

Guayaquil, 28 de junio de 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL